COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha,12 de diciembre de 2023

Señores:
GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No.FEC 1251 Correspondiente al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento con suministro de insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio a todo costo en las instalaciones de la Gobernación de la Guajira y sus entidades adscritas en la ciudad de Riohacha, del 01 al 30 de diciembre de 2023 según Contrato No. 001 y adición No. 001 de 2023.

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

1.Copia de Contrato No. 001 de 2023
2.Anexo al contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023,
3.adición No. 001 de 2023.
4.Copia del Acta de Inicio.
5.Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
6.Copia Registro Presupuestal.
7.Copia de la Póliza
8.Copia Aprobación de Pólizas
9.Certificado de Pago de Aportes.
10.Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
11.Copia del Registro Único Tributario.
12.Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
13.Certificado de Existencia y Representación Legal.
14Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
15.Fotografías

Agradeciendo su atención.

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Legal

Calle 9 No. 3-56 7271693 • : 316 626 4108 comserviciosltda@hotmail.com

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1251**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE	FECHA	TOTAL
GOBERNACION DE LA GUAJIRA	**11/12/2023**	**$ 238.172.073,71**

NIT No. : 892115015-1
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05

VENDEDOR
-

TELEFONO : 7289080
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS :** Colombia

FECHA VENCIMIENTO: 10/01/2024
REFERENCIA:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	Prestacion de Servicios Integral de Aseo,Cafeteria,Jardineria,Mantenimientos, y Servicios Generales con suministro de Insumos, Equipos y Elementos necesarios para el servicio a todo costo en las	1			
	Instalaciones de la Gobernacion de La Guajira. Y Sedes adscritas en la ciudad de Riohacha	1			
	Servicios prestados correspondientes al mes de Diciembre de 2023, segun Contrato N° 001 Y Adicion N° 001 de 2023	1			
41700502	Servicio No Gravado	1	$ 194.251.752,48		$ 194.251.752,48
41700501	Administraciòn	1	$ 19.425.175,25		$ 19.425.175,25
41700501	Utilidad	1	$ 17.482.657,72		$ 17.482.657,72

NRO. ITEMS FACTURADOS: 3

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 231.159.585,45
IVA liquidado	$ 36.907.832,97	19,00%	$ 7.012.488,26
VALOR TOTAL :			$ 238.172.073,71

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 10/01/2024	$ 238.172.073,71

VALOR (en letras) : DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS CON 71 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1% - antiguo 0.8%)
Factura a crédito, plazo hasta 10/01/2024.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado	FIRMA Y SELLO
				C.C. O NIT.

Sello de firma:
jJnk2dVR5tF3gQuQQUxmdPWDVZv5FEQDyM0lFc4w/ptSztHh2BVqztYWb2mdtCwYSGW5XW3LRRX2Vs70YGGU2x2kile51OvxNTsOfsW5DiBglwcZzddc+Wk55PXHjyzLXo+xLqGDZU2j0SS5qGohHx/9TL9DqMRQ/IbFpyvH+3mfabdYrp5esZFLsvMlDLkBcBmb7Qafo5metU/letQy3uzAFBUW54jwgYdV26mzFwmeycvWLXB2+xzd4bhZQWTXaNsskKbdHp4OzlNOpmYuLT3BXVdEAKBKJeWdTGYpVgGA+9pTBNKial/VRUs4bd/s0+eMg2OtbKze+PaVl1C/4A==

CUFE: c19dd9615ad18a44f76c709c0064d4e48f7859bf65a786ccd4b1194e1dd3e242040284c86f6254a7dc9cace3f7c63ceb
Fecha emisión: 2023-12-11 10:27:11 **Fecha validación DIAN:** 2023-12-11 10:27:20-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN: 18764005595460 Prefijo FEC Rango 1231 al 3000 Vigencia 28/09/2023 hasta 26/09/2024

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Este

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.10282502
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4722200
Versión del contrato	3
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	9/03/2023 2:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	18 días para terminar *(30/12/2023 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	9 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	19 días para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

0 Recomendaci

COLOMBIA, Riohacha

Proveedor Seleccionado

Compañía de Servicios Genales del Caribe Ltda

0 Recomendaci

Servicios de aseo y limpieza

COLOMBIA, Riohacha

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda*	***Fecha de aprobación:***	*6/03/2023 11:24:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Diala Patricia Wilches Cortina*	***Fecha de aprobación:***	*6/03/2023 2:36:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4722200_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4722200_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantia sin Manifestacion de Interés
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION.
Proceso de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2023 (Presentación de oferta)
Título de la oferta	PROPUESTA GOBERGUAJIRA 2023
Cuantía del contrato	2.172.906.719,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CONSIDERACIONES: 1. Que la Gobernación del Departamento de La Guajira, en el cumplimiento normal de la actividad que desarrolla, debe cumplir con celeridad y eficiencia la actividad administrativa, toda vez que dicha actividad se lleva a cabo con el objeto de satisfacer las necesidades de los administrados, y el cumplimiento de los cometidos estatales, en virtud de lo legalmente establecido. **2.** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **3.** Que la Secretaria General Departamental, debe garantizar el funcionamiento adecuado de las instalaciones de la administración desde las cuales ofrece sus servicios, y para ello se requiere el servicio de aseo integral, servicios generales y mantenimiento locativos menores a fin de garantizar las condiciones de limpieza de las instalaciones físicas y el servicio de café oficina en el edificio de la gobernación del Departamento, con la finalidad de apoyar el buen desempeño de las funciones de la entidad territorial de tal manera que los funcionarios puedan laborar en condiciones dignas de salubridad, higiene y de descansos activos, así como también mantener los diferentes bienes muebles en buen estado de presentación; para lo cual se hace necesario contratar el servicio de aseo y cafetería incluyendo los materiales necesarios para la prestación del servicio en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento de La Guajira, así como las diferentes sedes que tiene adscritas en el casco urbano de la ciudad de Riohacha. **4.** Que la entidad pública, a través de la Secretaría General del departamento de La Guajira, realizó los estudios y documentos previos, anexos técnicos, estudios, diseños y análisis del sector económico para determinar la conveniencia y oportunidad para lograr la realización del proceso de selección abreviada de menor cuantía sin manifestación de interés No. 001 DE 2023, cuyo objeto es la prestación de servicios integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de La Guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha, de conformidad al artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, previo al inicio del proceso, siendo los mismos publicados en el portal transaccional del SECOP II. **5.** Que de acuerdo con lo planteado en los pliegos de condiciones, la oferta presentada, el acta del informe de evaluación y las recomendaciones del comité evaluador, se estimó que la Oferta presentada por el proponente Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada, identificado con el NIT

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

800.164.323-1, representada legalmente por el señor Gabriel Ricardo Rodríguez Gil, identificado con cedula de ciudadanía No. 19'135.746 expedida en Bogotá D. C., al ser una propuesta hábil y haber obtenido el puntaje que lo colocó en el primer lugar del orden de elegibilidad, resultó adjudicatario mediante Resolución No. 0205 del veintisiete (27) de febrero de 2023. **7.** Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, manifiesta **a.** Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **b.** Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el contratista considera no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución o la ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA:** Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato contenidos en el artículo 4° de la ley 80 de 1993. EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA se reserva el objeto a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguientes obligaciones: 1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 2. Pagar el valor del Contrato, de acuerdo con los términos que se establezcan en el Contrato. 3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la ejecución de contrato. 6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las directrices de la administración departamental. 1. Desarrollar las actividades señaladas por el supervisor del contrato, designado por la gobernación de La Guajira. 2. El contratista deberá asignar como mínimo un (1) supervisor quien coordinará el programa de aseo previamente definido por la administración Departamental, con periodicidad diaria, semanal, quincenal y mensual, entregando reportes semanales y mensuales respecto de la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de la Supervisión del contrato o quien este designe. 3. Desarrollar las actividades señaladas en los documentos anexos al proceso de selección del contratista. 4. El contratista deberá prestar el servicio de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento, diariamente en los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá cumplir con la ubicación de los operarios siguiendo las instrucciones del supervisor del contrato. 6. El contratista deberá cancelar al personal

encargado de prestar el servicio el salario de manera mensual es decir los cinco (5) primeros días de cada mes, si así se acuerda. 7. Anexar a la factura mensual que presente a la gobernación de La Guajira, un listado del personal operario encargado de prestar el servicio, indicando el nombre, identificación, tiempo y valor del servicio, así como los elementos e insumos utilizados para la prestación del servicio. 8. Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de Ley realizados a cada trabajador. 9. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. 10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 11. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información con la administración departamental. 12. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente como el Código Sustantivo del Trabajo, para la vinculación y relación laboral con el personal operario encargado de prestar el servicio, para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 13. Presentar informes mensuales de la prestación del servicio, en el cual informe las actividades desarrolladas a su cargo, con el personal operario encargado de prestar el servicio. En dichos informes deberán constar las incapacidades y permisos, las novedades de ingreso y retiro del personal, acreditando su afiliación al sistema de seguridad social y anexando copias de las respectivas actas de liquidación y constancias de paz y salvo por todo concepto, según el caso. 14. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona. Dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago. 15. Garantizar que el personal operario encargado de prestar el servicio guarde la reserva profesional sobre la información que en virtud del desarrollo del contrato llegare a conocer; se debe comprometer así mismo, a no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer con ocasión del desarrollo del contrato. 16. Demostrar mensualmente o cuando sea requerido por la supervisión, vinculación a las entidades aseguradoras de salud. 17. Abstenerse de vincular personal menor de edad. 18. Garantizar la afiliación a la ARL del personal que utilizara en la prestación del servicio. 19. Entregar el informe estadístico del ausentismo, por causa médica, en donde se incluya los índices de frecuencia, severidad y análisis de las cinco primeras causas de ausencia, fotocopias del carné (vacunación y afiliaciones a la administradora de riesgos profesionales), cada vez que el Contratante lo requiera. 20. Pagar por los daños y proceder al reemplazo del personal involucrado si a juicio del supervisor del contrato fuere necesario, cuando las instalaciones físicas del Contratante se deterioren por mal trato y se demuestre responsabilidad del personal que haya ocasionado la avería. 21. El contratista deberá vincular laboralmente al personal y deberá cancelar oportunamente los salarios, las prestaciones y los aportes al sistema de

seguridad social de todos los trabajadores que vincule para la prestación del servicio. 22. El contratista deberá capacitar a todos sus operarios en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio. 23. El contratista deberá realizar al menos 1 capacitación en servicio al cliente, motivación y temas afines a sus funciones, cada cuatro (4) meses a todo su personal que labore con la administración departamental y sus sedes. 24. Reemplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar. Así mismo, por solicitud del supervisor encargado de ejercer el control de ejecución del contrato. 25. El contratista deberá informar al funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato. 26. El contratista deberá presentar a la supervisión, la certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal si el contratista está obligado a tenerlo, en la que conste que ha dado cumplimiento estricto a las obligaciones asociadas al pago de aportes parafiscales y de seguridad social del personal vinculado para la ejecución del contrato. Igualmente, cuando la supervisión lo solicite, deberá presentar los soportes de pago correspondientes. 27. Cumplir las obligaciones establecidas en la minuta estándar del contrato. 28. El contratista suministrara e instalara señales preventivas, indicadoras del servicio que se está desarrollando y demás señales necesarias para evitar accidentes al público en general. 29. Los operarios deben estar debidamente identificados, uniformados con el vestido apropiado, con carnet de identificación, deberá suministrar a sus operarios todos los elementos de seguridad industrial para transportar y manipular los elementos que así lo necesiten. 30. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la administración departamental y/o la supervisión, siempre y cuando no acarreen incrementos en el valor del contrato. 31. El recurso humano que se asigne para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza y cafetería realizará actividades de tiempo completo y de acuerdo con los horarios establecidos por la administración departamental y/o la supervisión. 32. El contratista debe mantener en perfecto estado de limpieza e higiene la totalidad de las instalaciones. 33. El contratista deberá realizar brigadas de limpieza de canaletas y mantenimiento de jardines externos e internos de todos los puntos de la administración departamental y sus sedes semanales durante la ejecución del contrato sin incurrir en ningún costo adicional. **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. Nota: En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). El contratista

deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por la Secretaria General del departamento o por el funcionario que este designe mediante oficio, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, ordenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. El supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** son funciones principales del supervisor: a. hacer el seguimiento del contrato. b. verificar incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones. c. proyectar el acta de liquidación del contrato. d. exigir al contratista la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido firmado electrónicamente por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando el departamento haya aprobado la garantía única y se active en el SECOP II su inicio. **PARÁGRAFO.** Una vez entregado el contrato para su suscripción, EL CONTRATISTA cuenta con un plazo máximo de un (1) día hábil para legalizarlo. **CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El departamento de La Guajira pagará al el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 expedido el nueve (9) de febrero de 2023 por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, expedido por la Secretaría de Hacienda, el cual hace parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - PAGO DE APORTES**: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al DEPARTAMENTO mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, EL DEPARTAMENTO deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EL DEPARTAMENTO a través del supervisor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. funcionario que no deje constancia de la verificación del

cumplimiento de este requisito, incurrirá en causal de mala conducta, Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA NOVENA - MULTAS:** Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la entidad contratante, y a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con los trámites internos y las competencias para aplicar dicho procedimiento en El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. En todo caso, no se podrá imponer multa alguna sin que se surta el procedimiento señalado, o con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente si ésta aún era requerida por la entidad. Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada, así como el de declarar el incumplimiento, cuantificación de los perjuicios, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, cuando se declare el incumplimiento y se impongan sanciones, el CONTRATISTA cancelará al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA por cada semana de retraso en la ejecución en base de la Programación y plan de inversión presentada con la propuesta y/o modificada o ajustada de común acuerdo con la supervisión, el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin exceder el Diez (10%) por ciento del valor del mismo. En igual sanción incurrirá el Contratista que no presente la documentación requerida estipuladas en los pliegos de condiciones de la licitación, respecto al equipo de trabajo exigido, en la oportunidad requerida por el Supervisor, y en todo caso antes del inicio de ejecución de los servicios objeto del presente contrato. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA verificará el cumplimiento, de las obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. El Contratista autoriza al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA - MULTAS**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

POR MORA: En caso de mora o incumplimiento parcial en la ejecución del contrato producto de la adjudicación del presente proceso de selección El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA impondrá al Contratista multas sucesivas diarias del uno por ciento (1 %) de su valor, sin sobrepasar el diez por ciento (10 %), sin perjuicio de otras sanciones que de acuerdo con el contrato y la ley le pueden ser aplicables. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, la entidad impondrá al Contratista una pena pecuniaria por una suma equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios. Lo anterior no exime al Contratista del cumplimiento a cabalidad de la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al quince por ciento (15 %) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el contrato y cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del objeto contractual así lo determinen, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del contrato y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O PENAL PECUNIARIA:** Para la aplicación de las multas por mora o incumplimiento parcial y la cláusula penal pecuniaria, se deberá dar aplicación al siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, se vinculará también a la aseguradora citando al garante de la misma manera que al contratista, mediante comunicación a que se refiere el literal a del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, enviándola a la dirección de correspondencia informada por el contratista en el contrato. b. El procedimiento de la citación funcionará así: Cuando el Supervisor

designado por el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA consideren que el Contratista no está ejecutando el contrato con estricta sujeción a las condiciones técnicas y jurídicas previamente establecidas entre las partes, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, mediante comunicación escrita, oficiará al Contratista informándole el inicio del procedimiento administrativo, indicando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las multas o las sanciones pecuniarias que procedan, y le comunicará que en un término perentorio de tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se surtirá audiencia para escucharlo en descargos, los cuales podrán ser presentados por escrito junto con la solicitud de práctica de las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Esta comunicación se enviará al fax o correo electrónico relacionado en la propuesta y se remitirá copia de la misma a la compañía aseguradora. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. d. Una vez el Contratista responda a los requerimientos formulados por el Supervisor, éste deberá conforme al material probatorio, elaborar un informe detallado sobre los hechos que considera constitutivos de incumplimiento. Dicho informe deberá contener el concepto respecto de la procedibilidad de la multa o de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, así como la determinación de su cuantía. El informe deberá acompañarse de los soportes y pruebas en que se fundamenta y remitirse a la Secretaría General del Departamento y presentado el informe a la Oficina Asesora de Despacho de la gobernadora en el Área de Contratación del departamento, quienes avocarán conocimiento del caso, y adoptaran todas las medidas tendientes a establecer la ocurrencia del incumplimiento, para lo cual podrá decretar pruebas y en general agotar el procedimiento que estime conveniente a efectos garantizar la observancia del debido proceso. e. En caso de que el Contratista no se presente a la audiencia, ni presente sus descargos por escrito, su silencio se entenderá como aceptación a los cargos que se le imputan. En el evento que el Contratista no cuente con fax o correo electrónico, se acudirá al sistema de correo certificado. f. Una vez realizada la audiencia y recibidos los descargos, con el concepto elaborado por el Supervisor, debe contar con el visto bueno del (ordenadora del gasto) se determinará si debe continuar el procedimiento. Si el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA considera que el incumplimiento

amerita multa o la aplicación de la cláusula penal, expedirá el correspondiente acto administrativo mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. g. Impuesta la sanción, y esté en firme la resolución que imponga la multa por mora o incumplimiento parcial o declare la penal pecuniaria, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA podrá descontar su valor, de las sumas adeudadas al contratista en las actas de recibo parcial, final y liquidación, si esto no fuere posible, se hará el cobro a la compañía aseguradora por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Si no existen saldos se requerirá al Contratista para el pago de la multa o de la cláusula penal, en un término máximo de diez (10) días. En caso que éste no pague, se solicitará a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, con cargo al amparo de cumplimiento, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** En materia de cesión del contrato, de cláusulas excepcionales al derecho común sobre terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las Leyes Nacionales y Caducidad, el presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CESIÓN DEL CONTRATO**: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización directa del ordenador del Gasto, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - REPERCUSIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y EL DEPARTAMENTO, en consecuencia, no adquiere con él ni con las personas que ocupen ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, etc. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAZ Y SALVO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL DEPARTAMENTO. Adicionalmente, autoriza para que, en la Oficina de Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN**

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

DEL CONTRATO: En la liquidación del contrato las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y del artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, etapa donde las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar: En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato, a la calidad del bien o servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 44, literal d de la Ley 446 de 1998, que modificó el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, con observancia del debido proceso, el principio de legalidad y demás pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a. Resolución de Apertura b. El pliego de condiciones, c. El compromiso presupuestal, d. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, e. Acta del Comité evaluador, f. Resolución de Adjudicación g. Garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

Elaboró: Jheyser Fernando Vélez Mendoza – Contratista Especializado.
Revisó: Carlos Augusto Celedon Dangond – Asesor Área de Contratación.

ADICION EN PLAZO Y VALOR NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° C01.PCCNTR.4722200 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:	No. C01.PCCNTR.4722200 DE L 2023
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.
LOCALIDAD:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY UN PESOS ($1.793.268.341) M/L.
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 2.172.906.719) M
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO DEL ADICIONAL No. 001:	VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO:	09 MARZO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	08 DICIEMBRE DE 2023
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	30 DICIEMBRE DE 2023
SUPERVISOR:	LAUREN GUTIERREZ OVALLE

Entre los suscritos, a saber, **DIALA PATRICIA WILCHES CORTINAS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.175.596, en su condición de **GOBERNADORA DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** según Decreto No. 0249 del 22 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultades conferidas en el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por otra parte **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL,** quien actúa en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente Adición en tiempo y Valor No. 001 al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1085 de 2015, y demás normas concordantes, previas a las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023 se celebró entre las partes el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023. **2)** Que el objeto del Contrato consiste en **"PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA,**

MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA", por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.793.268.341) M/L. 3**) Que la administración departamental identificó que la entidad a partir del 08 de diciembre de 2023, se quedaría sin el personal que realice la labor y se requiere dar continuidad al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de La Guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha, en aras de lograr una adecuada prestación y atención del Servicio de Aseo y Cafetería, como apoyo a la gestión Institucional de la Gobernación de La Guajira, dotando de Personal idóneo y suficiente, requerido para los Servicios de Aseo y Limpieza, que utilicen los elementos personales higiénicos y de bioseguridad necesarios, para desarrollar las respectivas labores en la diferentes instalaciones, para lo cual, se requiere proveer este recurso humano y no generar traumatismos en la Administración Departamental al término de la vigencia fiscal. **4)** Teniendo en cuenta que la entidad adelanta acciones administrativas que vinculan permanentemente un número significativo de personas, y que se está de manera permanente atendiendo de manera regular ya el público de manera normal, lo cual implica la necesidad de mantener los espacios físicos relacionados en condiciones óptimas de utilización, lo que ha requerido mayor utilización de mayores insumos de los requeridos inicialmente para las labores de aseo y de cafetería y los exigidos en el contrato inicial, los cual se ha podido establecer que no serían los suficientes para atender la demanda de la entidad. En ese sentido, la entidad debe contar con elementos que permitan realizar labores de aseo en oficinas y ambientes relacionados como baños, cocinetas, corredores y otros. Como complemento de lo anterior, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática y complementos) para el personal vinculado que permanece en las instalaciones. Atendiendo a lo anterior se requiere garantizar hasta el treinta (30) de diciembre todos los servicios e insumos de compra de bienes como los mencionados, generando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones administrativas en términos de calidad, y a través del supervisor del contrato, quien requirió la adición en plazo y valor estipulado dentro del referido contrato. **5)** Con su solicitud, el supervisor del contrato anexa cotización del contratista por el valor y plazo que se solicita adicionar **6)** Que, por ello, solicita que se ajuste el plazo y valor de ejecución del contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023, con una adición de **VEINTIDOS (22) DIAS** de más del plazo inicialmente pactado tanto del personal e insumos por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L. 7)** Que, para la prestación descrita, las partes acuerdan la disposición de dar cumplimiento a lo solicitado, encontrando necesaria la adición en tiempo y valor del presente contrato. **8)** Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo a la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de la Guajira, la secretaria general, informa que es procedente adicionar en plazo y valor el contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023 lo anterior para que el contratista continue con lo pactado en las cláusulas contractuales. **9)** Que la presente adición se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, así como lo establecido en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: - OBJETO**: El Objeto del presente instrumento es realizar Adición en plazo y valor al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023. **CLÁUSULA SEGUNDO**:

ADICIONAR EN PLAZO el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, por el término de **VEINTIDOS (22) DIAS** más del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR EN VALOR el** trato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, por un total de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L- CUARTA. FORMA DE PAGO**: EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. **Nota:** En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Caja de Compensación Familiar). El contratista ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **CLÁUSULA QUINTA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El departamento de La Guajira pagará al valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 expedido el nueve (9) de febrero de 2023 por la Jefa de Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda, el cual hace parte integrante del presente contrato-. **CLAUSULA SEXTA.** Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas las anteriores modificaciones o adiciones, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el contrato inicial. **CLAUSULA SEPTIMA:** La presente Adición será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Adición No 001 al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II. Se legalizará y ejecutará con la ampliación de las garantías por parte del contratista y su aprobación por parte **DEL DEPARTAMENTO**, de acuerdo con el nuevo plazo y valor de ejecución contractual; y la expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA NOVENA.** VIGENCIAS DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato Principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen iguales y exigibles.

POR EL DEPARTAMENTO

DIALA PATRICIA WILCHES CORTINAS
Gobernadora Departamento de La Guajira

POR EL CONTRATISTA

GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Rep. Legal Compañía de Servicios Generales

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte de la ordenadora del gasto y el contratista.

Elaboró: Rita Deluque López – Asesor de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Jesús Navarro. Director Operativo del Despacho

Riohacha, 13 de junio de 2022.

Señor:
GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Rep. Legal Compañía de Servicios
Generales del Caribe Limitada
E.S.D

Estimados señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la provisión del servicio el servicio de aseo y cafetería incluyendo los materiales necesarios para la prestación del servicio en forma sucesiva y a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, para atender las necesidades de en las instalaciones de la Sede Administrativa de la Gobernación del Departamento de La Guajira, así como las diferentes sedes que tiene adscritas en el casco urbano de la ciudad de Riohacha, tal como se detalla en el Anexo 1 de esta Solicitud de Cotización. En la preparación de su cotización le rogamos utilice y diligencie el formulario adjunto.

Para la presente vigencia, la Gobernación de La Guajira producto del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023, se suscribió con la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA*** por valor de $1.793.268.340 y un plazo de ejecución de nueve (9) meses desde el nueve (9) de marzo y hasta el ocho (8) de diciembre de 2023. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente.

Que debido que es deber de la Secretaria General velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales; además de asegurar el mantener en óptimas condiciones de higiene las instalaciones donde laboran diariamente los funcionarios de la entidad. Y teniendo en cuenta que la entidad adelanta acciones administrativas que vinculan permanentemente un número significativo de personas, lo cual implica la necesidad de mantener los espacios físicos relacionados en condiciones óptimas de utilización.

En ese sentido, la entidad debe contar con elementos que permitan realizar labores de aseo en oficinas y ambientes relacionados como baños, cocinetas, corredores y otros. Como complemento de lo anterior, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática y

complementos) para el personal vinculado que permanece en las instalaciones. Atendiendo a lo anterior se requiere garantizar hasta finalizar el mes de diciembre de 2023, todos los servicios e insumos de compra de bienes como los mencionados, generando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones administrativas en términos de calidad.

Por lo anterior solicito cotizar los siguientes

Y teniendo en cuenta que faltarían 22 días para terminar el año

Teniendo en cuenta las necesidades de ejecutar el aseo y la conservación de los bienes de propiedad de la Gobernación de La Guajira, en cada una de las dependencias de las diferentes Sede

INSUMOS DE CAFETERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aromáticas	caja x 25 bolsas	50	6		
2	Azúcar	kilo	150	6		
3	Café	libra	120	6		
4	Crema Lavaplatos 800gr	Unidad	15	6		
5	Esponjillas Doble Uso	Unidad	70	6		
6	Repuesto Coladera Para Greca De 60 Y 30 Tintos	Unidad	12	6		
7	Servilletas X 100	Paquete	40	6		
8	Vasos Desechables Para Agua 7 Onzas	Paquete x 50	90	6		
9	Vasos Desechables Para Aromáticas 2,5 Onzas	Paquete x 50	60	6		
10	Vasos Desechables Para Aromáticas 3,3 Onzas	Paquete x 50	130	6		
11	Portavasos Cafetero	Paquete x 12	20	6		
12	Vasos Cafetero	Paquete x 50	30	6		
13	Vasos Desechables Para Agua 9 Onzas	Paquete x 25	60	6		
SUBTOTAL N. 2						
IVA 19%						
TOTAL N. 2						

INSUMOS DE ASEO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ácido Muriático botella, con volumen: mínimo de 800 cc	Unidad	50	6		
2	Detergente En Polvo para aseo de mínimo 1.000 gr	Unidad	215	6		
3	Ambientador Atomizador Para Baño de mínimo 500 cm3	Unidad	58	6		
4	Bayetilla Blanca en material de algodón L:100 cm x Ancg: 80 cm	Metro	20	6		
5	Bolsa Blanca Para Papelera 50x50 Cmts	Paquete X 50	83	6		
6	Bolsa De Basura Negra De 100X70 cm	Paquete X 10	200	6		
7	Bolsa De Basura Súper Jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	40	6		
8	Bolsa Verde Para Papelera de mínimo 50 X 60 cm	Unidad	15	6		
9	Cepillo Cerdas Duras Para Patio	Unidad	20	6		
10	Cepillo Sanitario	Unidad	20	6		
11	Cera Para Pisos Antideslizante Emulsionada Por 3000 Cm3	Unidad	30	6		
12	Creolina X 250 Ml	Unidad	30	6		
13	Escobas	Unidad	50	6		
14	Esponjillas Sintéticas	Unidad	40	6		
15	Guantes Industriales	Unidad	30	6		
16	Insecticida En Aerosol X 400ml	Unidad	40	6		
17	Jabón En Barra	Unidad	150	6		
18	Limpiador Desinfectante 2000 Cm3	Unidad	70	6		
19	Limpiatecho	Unidad	15	6		
20	Limpiavidrios Con Atomizador X500 CC.	Unidad	40	6		
21	Límpido Blanqueador Desinfectante X Litro	Unidad	200	6		

22	Mecha Sencilla Con Palo	Unidad	20	6		
23	Mecha Industrial Con Porta Trapero	Unidad	15	6		
24	Papel Higiénico Doble Hoja X 45 Metros	Unidad	200	6		
25	Papel Higiénico triple hoja	Paquete X 12	100	6		
26	Plumero De Limpieza	Unidad	10	6		
27	Varillas Metálica Industrial Con Porta trapero	Unidad	20	6		
28	Varsol 500cc	Unidad	90	6		
29	Balde plásticos de 10 litros	Unidad	30	6		
30	Recogedor de Basura	Unidad	30	6		
29	Vinagre Blanco X500 Ml(Pisos)	Unidad	50	6		
SUBTOTAL N. 3						
IVA 19%						
TOTAL N. 3						

MATERIALES DE JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abono o fertilizante para jardín por bulto de mínimo 25 kilos	bulto	25	6		
2	Bolsa de basura negra de 100 x 70 cm	paquete x 10	30	6		
3	Bolsa de basura súper jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	20	6		
4	Fertilizantes minerales para plantas en presentación granulada	kilo	15	6		
5	Lorsban polvo 2.5% DP (mata hormigas)	kilo	15	6		
6	Losrban líquido concentrado emulsionable (4 EC) de 1 Lt, para control de plagas	unidad	15	6		

7	Lima metálica	unidad	4	6		
8	Gafas de seguridad	par	2	6		
9	Guantes de carnaza	par	4	6		
10	Guantes de cuero	unidad	4	6		
11	Mascarilla	unidad	4	6		
12	Grama para jardín	M2	14	6		
SUBTOTAL N. 4						
IVA 19%						
TOTAL N. 4						

UTENSILIOS DE CAFETERÍA, ASEO Y JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	UNA VEZ	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Azucareras Electro Plata (acero inoxidable con tapa), altura 11 cm x 13 cm ancho x 7 cm base, tipo tasa	unidad	10	1		
2	Bandeja Grande De Aluminio	unidad	10	1		
3	Bandeja Mediana De Aluminio	unidad	10	1		
4	Copas en Vidrio para agua de 8,5 onzas	unidad	60	1		
5	Juego de Cubiertos X 24 Piezas de acero	unidad	5	1		
6	Cucharon Metálico de 6 Onzas para cocina	unidad	5	1		
7	Cucharita Electro Plata para café, Altura: 0,6 cm y Largo: 9.4 Cm	unidad	20	1		
8	Greca De 60 Tintos	unidad	2	1		
9	Greca De 120 Tintos	unidad	2	1		
10	vasos de Vidrio para jugos altura 12 cm, boca diámetro de 7 cm, capacidad mínima 9 Onzas	unidad	200	1		

11	papelera de baño de 3 litros tipo de apertura pedal – manual. Estructura de acero / plástico o solo plástico	unidad	30	1		
12	Jarra De Vidrio Litro	unidad	15	1		
13	Jarra plastica Litro	unidad	25	1		
14	Termos De 1 Litro(Aromáticas)	unidad	60	1		
15	Termos De 1 Litro (Tinto)	unidad	60	1		
SUBTOTAL N. 5						
IVA 19%						
	ADMINISTRACION , IMPUESTOS Y DEDUCIBLES, UTILIDAD					
TOTAL N. 5						

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol Antiséptico X 1000 Lt	Litro	50	6		
2	Jabón Líquido Antibacterial X 500 Ml	unidad	100	6		
3	Tapa Boca desechables	Caja x 50 unidades	300	6		
4	Guantes de vinilo desechables	caja x 100 unidades	17	6		
5	Amonio para desinfección	Litro	10	6		
6	Gorros Desechables	unidad	800	6		
7	Gafas de Seguridad	unidad	8	6		
SUBTOTAL N. 6						
IVA 19%						
TOTAL N.6						**47.511.600**

SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botellon de Agua de 20 Lts	Unidad	0	6		0
SUBTOTAL N. 7						0
IVA 19%						**0**

TOTAL N. 7					**0**
TOTAL N.1, N.2, N.3, N.4, N.6 y N.7					
ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y DEDUCIBLES	**10%**				
UTILIDAD	**9%**				
VALOR TOTAL					
IVA	**19%**				
UTENSILIOS DE CAFETERIA ASEO UNA VEZ (N5)					
VALOR TOTAL ANUAL + UTENSILIOS DE CAFETERIA					

Atentamente,

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Secretaria General Departamental
Supervisora

Riohacha, 14 de junio de 2022.

Doctora:
LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Secretaria General Departamental
Supervisora
E.S.D

ASUNTO: COTIZACION ADICION DE SERVICIOS E INSUMOS Contrato No. 01.PCCNTR.4722200 de 2023.

Estimados señores:

Atendiendo su requerimiento nos permitimos realizar la cotización de los servicios e insumos solicitados para la terminación del año 2023 dentro del marco del Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es "***PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA*** de la siguiente manera:

RECURSO HUMANO:

VALOR 9 MESES	$ 1.793.268.341
VALOR1 MES	$ 199.252.038
VALOR 1 DIA	$ 6.641.734
VALOR 22 DIAS	$ 146.118.148
VALOR ADICION DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 146.118.148

INSUMOS:

INSUMOS DE CAFETERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aromáticas	caja x 25 bolsas	50	6	7790	2.337.000
2	Azúcar	kilo	150	6	6350	5.715.000
3	Café	libra	120	6	14300	10.296.000
4	Crema Lavaplatos 800gr	Unidad	15	6	9700	873.000
5	Esponjillas Doble Uso	Unidad	70	6	800	336.000

6	Repuesto Coladera Para Greca De 60 Y 30 Tintos	Unidad	12	6	5500	396.000
7	Servilletas X 100	Paquete	40	6	4050	972.000
8	Vasos Desechables Para Agua 7 Onzas	Paquete x 50	90	6	3150	1.701.000
9	Vasos Desechables Para Aromáticas 2,5 Onzas	Paquete x 50	60	6	1350	486.000
10	Vasos Desechables Para Aromáticas 3,3 Onzas	Paquete x 50	130	6	2350	1.833.000
11	Portavasos Cafetero	Paquete x 12	20	6	3250	390.000
12	Vasos Cafetero	Paquete x 50	30	6	2900	522.000
13	Vasos Desechables Para Agua 9 Onzas	Paquete x 25	60	6	2182	785.520
SUBTOTAL N. 2						26.642.520
IVA 19%						5.062.079
TOTAL N. 2						31.704.599

INSUMOS DE ASEO

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Ácido Muriático botella, con volumen: mínimo de 800 cc	Unidad	50	6	4200	1.260.000
2	Detergente En Polvo para aseo de mínimo 1.000 gr	Unidad	215	6	4200	5.418.000
3	Ambientador Atomizador Para Baño de mínimo 500 cm3	Unidad	58	6	12000	4.176.000
4	Bayetilla Blanca en material de algodón L:100 cm x Ancg: 80 cm	Metro	20	6	8000	960.000
5	Bolsa Blanca Para Papelera 50x50 Cmts	Paquete X 50	83	6	8000	3.984.000
6	Bolsa De Basura Negra De 100X70 cm	Paquete X 10	200	6	4500	5.400.000

7	Bolsa De Basura Súper Jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	40	6	8510	2.042.400
8	Bolsa Verde Para Papelera de mínimo 50 X 60 cm	Unidad	15	6	2460	221.400
9	Cepillo Cerdas Duras Para Patio	Unidad	20	6	9100	1.092.000
10	Cepillo Sanitario	Unidad	20	6	7300	876.000
11	Cera Para Pisos Antideslizante Emulsionada Por 3000 Cm3	Unidad	30	6	18900	3.402.000
12	Creolina X 250 Ml	Unidad	30	6	6800	1.224.000
13	Escobas	Unidad	50	6	8000	2.400.000
14	Esponjillas Sintéticas	Unidad	40	6	1200	288.000
15	Guantes Industriales	Unidad	30	6	5700	1.026.000
16	Insecticida En Aerosol X 400ml	Unidad	40	6	14500	3.480.000
17	Jabón En Barra	Unidad	150	6	1000	900.000
18	Limpiador Desinfectante 2000 Cm3	Unidad	70	6	11500	4.830.000
19	Limpiatecho	Unidad	15	6	12000	1.080.000
20	Limpiavidrios Con Atomizador X500 CC.	Unidad	40	6	5500	1.320.000
21	Límpido Blanqueador Desinfectante X Litro	Unidad	200	6	3900	4.680.000
22	Mecha Sencilla Con Palo	Unidad	20	6	5800	696.000
23	Mecha Industrial Con Porta Trapero	Unidad	15	6	20050	1.804.500
24	Papel Higiénico Doble Hoja X 45 Metros	Unidad	200	6	5500	6.600.000
25	Papel Higiénico triple hoja	Paquete X 12	100	6	23000	13.800.000
26	Plumero De Limpieza	Unidad	10	6	7350	441.000
27	Varillas Metálica Industrial Con Porta trapero	Unidad	20	6	13200	1.584.000
28	Varsol 500cc	Unidad	90	6	4700	2.538.000
29	Balde plásticos de 10 litros	Unidad	30	6	10900	1.962.000
30	Recogedor de Basura	Unidad	30	6	5500	990.000

29	Vinagre Blanco X500 Ml(Pisos)	Unidad	50	6	3500	1.050.000
SUBTOTAL N. 3						81.525.300
IVA 19%						15.489.807
TOTAL N. 3						97.015.107

MATERIALES DE JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abono o fertilizante para jardín por bulto de mínimo 25 kilos	bulto	25	6	14000	2.100.000
2	Bolsa de basura negra de 100 x 70 cm	paquete x 10	30	6	5500	990.000
3	Bolsa de basura súper jumbo mínimo de 90 X 120 cm	paquete x 10	20	6	8517	1.022.040
4	Fertilizantes minerales para plantas en presentación granulada	kilo	15	6	13100	1.179.000
5	Lorsban polvo 2.5% DP (mata hormigas)	kilo	15	6	13900	1.251.000
6	Losrban líquido concentrado emulsionable (4 EC) de 1 Lt. para control de plagas	unidad	15	6	14600	1.314.000
7	Lima metálica	unidad	4	6	5600	134.400
8	Gafas de seguridad	par	2	6	10450	125.400
9	Guantes de carnaza	par	4	6	9700	232.800
10	Guantes de cuero	unidad	4	6	12100	290.400
11	Mascarilla	unidad	4	6	15700	376.800
12	Grama para jardín	M2	14	6	6700	562.800
SUBTOTAL N. 4						9.578.640
IVA 19%						1.819.942
TOTAL N. 4						11.398.582

UTENSILIOS DE CAFETERÍA, ASEO Y JARDINERIA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	UNA VEZ	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Azucareras Electro Plata (acero inoxidable con tapa), altura 11 cm x 13 cm ancho x 7 cm base, tipo tasa	unidad	10	1	24950	249.500
2	Bandeja Grande De Aluminio	unidad	10	1	68750	687.500
3	Bandeja Mediana De Aluminio	unidad	10	1	55220	552.200
4	Copas en Vidrio para agua de 8,5 onzas	unidad	60	1	8850	531.000
5	Juego de Cubiertos X 24 Piezas de acero	unidad	5	1	35200	176.000
6	Cucharon Metálico de 6 Onzas para cocina	unicad	5	1	15950	79.750
7	Cucharita Electro Plata para café, Altura 0,6 cm y Largo 9,4 Cm	unidad	20	1	7400	148.000
8	Greca De 60 Tintos	unidad	2	1	484000	968.000
9	Greca De 120 Tintos	unidad	2	1	638000	1.276.000
10	vasos de Vidrio para jugos altura 12 cm, boca diámetro de 7 cm, capacidad mínima 9 Onzas	unidad	200	1	3500	700.000
11	papelera de baño de 3 litros tipo de apertura pedal – manual. Estructura de acero / plástico o solo plástico	unidad	30	1	4850	145.500
12	Jarra De Vidrio Litro	unidad	15	1	19800	297.000
13	Jarra plastica Litro	unidad	25	1	44100	1.102.500
14	Termos De 1 Litro(Aromáticas)	unidad	60	1	29900	1.794.000
15	Termos De 1 Litro (Tinto)	unidad	60	1	29900	1.794.000
SUBTOTAL N. 5						10.500.950

IVA 19%		1.995.181
	ADMINISTRACION , IMPUESTOS Y DEDUCIBLES, UTILIDAD	1.995.181
TOTAL N. 5		14.491.311

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Alcohol Antiséptico X 1000 Lt	Litro	50	6	$ 9.900	2.970.000
2	Jabón Líquido Antibacterial X 500 Ml	unidad	100	6	$ 7.950	4.770.000
3	Tapa Boca desechables	Caja x 50 unidades	300	6	$ 18.000	32.400.000
4	Guantes de vinilo desechables	caja x 100 unidades	17	6	$ 28.000	2.856.000
5	Amonio para desinfección	Litro	10	6	$ 13.500	810.000
6	Gorros Desechables	unidad	800	6	$ 700	3.360.000
7	Gafas de Seguridad	unidad	8	6	$ 7.200	345.600
SUBTOTAL N. 6						47.511.600
IVA 19%						
TOTAL N.6						47.511.600

SUMINISTRO DE BOTELLON DE AGUA

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. A ENTREGAR MENSUAL	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Botellon de Agua de 20 Lts	Unidad	0	8	$ 6.600	0
SUBTOTAL N. 7						0
IVA 19%						0
TOTAL N. 7						0

TOTAL N.1, N.2, N.3, N.4, N.6 y N.7					165.258.060
ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y DEDUCIBLES	10%				16.525.806
UTILIDAD	9%				14.873.225
VALOR TOTAL					196.657.091
IVA 19%					22.371.827

UTENSILIOS DE CAFETERIA ASEO UNA VEZ (N5)	14.491.311
VALOR TOTAL ANUAL + UTENSILIOS DE CAFETERIA	233.520.230

Para un total así:

VALOR ADICION DEL 09 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2023	$ 146.118.148
VALOR INSUMOS	$ 233.520.230
TOTAL	$ 379.638.378

Atentamente,

GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL
Rep. Legal Compañía de Servicios
Generales del Caribe Limitada

Riohacha, 13 de junio de 2022.

Doctora:
DIALA PATRICIA WILCHES CORTINA
Gobernadora del Departamento

ASUNTO: JUSTIFICACION Y SOLICITUD DE ADICION DEL CONTRATO C01.PCCNTR.4722200 DE 2023.

Cordial saludo:

Para la presente vigencia, la Gobernación de La Guajira producto del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés 001 de 2023, suscribió con la Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada con NIT. 800.164.323-1, el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, cuyo objeto es "*PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA* por valor de $1.793.268.340 y un plazo de ejecución de nueve (9) meses desde el nueve (9) de marzo y hasta el ocho (8) de diciembre de 2023. Dicho contrato a la fecha se encuentra vigente.

Debido a que el Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, finaliza el día 8 de diciembre de 2023, y que no se cuenta con personal de planta que realice la labor y la necesidad de dar continuidad al servicio integral de aseo, cafetería, jardinería, mantenimientos y servicios generales con suministro de insumos, equipos y elementos necesarios para el servicio a todo costo en las instalaciones de la gobernación de la guajira y sedes adscritas en la ciudad de Riohacha.

La necesidad se resume, en aras de lograr una adecuada prestación y atención del Servicio de Aseo y Cafetería, como apoyo a la gestión Institucional de la Gobernación de La Guajira, dotando de Personal idóneo y suficiente, requerido para los Servicios de Aseo y Limpieza, que utilicen los elementos personales higiénicos y de bioseguridad necesarios, para desarrollar las respectivas labores en la diferentes instalaciones, para lo cual, se requiere proveer este recurso humano y no generar traumatismos en la Administración Departamental al término de la vigencia fiscal. Además, de buscar el fortalecimiento Institucional, proyectando un ambiente salubre y agradable de limpieza para los usuarios beneficiarios. Y teniendo en cuenta que la entidad adelanta acciones administrativas que vinculan permanentemente un número significativo de personas, y que se está de manera permanente atendiendo de manera regular ya el público de manera normal, lo cual implica la necesidad de mantener los espacios físicos relacionados en condiciones óptimas de utilización, lo que ha requerido mayor utilización de mayores insumos de los requeridos inicialmente para las labores de aseo y de cafetería y los exigidos en el contrato inicial, los cual se ha podido establecer que no serian los suficientes para atender la demanda de la entidad.

En ese sentido, la entidad debe contar con elementos que permitan realizar labores de aseo en oficinas y ambientes relacionados como baños, cocinetas, corredores y otros. Como complemento de lo anterior, y en procura de promover condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades administrativas adelantadas, es necesario contar con bebidas tipo cafetería (Café, aromática y complementos) para el personal vinculado que permanece

en las instalaciones. Atendiendo a lo anterior se requiere garantizar hasta el treinta (30) de diciembre todos los servicios e insumos de compra de bienes como los mencionados, generando condiciones óptimas para el desarrollo de las acciones administrativas en términos de calidad.

Que por ello solicito que se adicione en plazo y valor la ejecución del contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023, con una adición de VEINTIDOS (22) DIAS más del plazo inicialmente pactado y por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 379.638.378) M/L

Que con fundamento en la necesidad del servicio y atendiendo a la obligación legal de cumplir con las funciones misionales del Departamento de la Guajira, la secretaria general, informa que es procedente adicionar en plazo y valor el contrato C01.PCCNTR.4722200 de 2023 lo anterior para que el contratista continue con lo pactado en las cláusulas contractuales.

La presente solicitud teniendo en cuenta que de acuerdo con la normatividad vigente se puede adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato y la presente adición no supera el 50% del valor inicial, por lo tanto, se cumple con lo establecido.

De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas relevantes durante la ejecución del Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023 por parte de la empresa contratista, quienes actualmente prestan el servicio de aseo de buena manera, situación que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la adición y prórroga al Contrato No. C01.PCCNTR.4722200 de 2023, que se encuentra actualmente en ejecución por parte de la empresa *Compañía de Servicios Generales del Caribe Limitada.*

Atentamente,

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Secretaria General Departamental
Supervisora

Adjunto: Cotización de la empresa.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **108**
Fecha de Vencimiento 28/12/2023
Prórrogas 1
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 09 feb. 2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION
Solicitante: LAUREN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16-2-1222611-20	Servicio de Desinfecciòn	511.917.341,00
16-2-122288-20	Servicio de cafeteria	1.684.472.184,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.196.389.525,00

FIRMA

ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2023
Nº DEL CONTRATO	No. 001 DEL 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	02-03-2023
OBJETO DEL CONTRATO **PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.**	
CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.164.323-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	No. 19.135746 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO	**MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L ($1.793.268.341,00), INCLUIDO IVA E IMPUESTOS**
FORMA DE PAGO EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución legal desembolsará al CONTRATISTA el valor correspondiente por prestación del servicio en mensualidades vencidas, o proporcional al número de días de ejecución, con corte al último día de cada mes, previa presentación de la factura respectiva, de conformidad con los servicios efectivamente prestados a satisfacción, según certificación expedida por el Supervisor del Contrato, una vez se verifiquen los pagos referentes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás normas que regulan la materia. NOTA: En los pagos se debe expresar el Paz y Salvo por parte del supervisor del contrato, donde conste que se encuentra al día en la entrega de informes y en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSION Y ARP) y en los aportes parafiscales (ICBF, SENA Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMLIIAR). El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Los pagos que efectúe la Gobernación de La Guajira en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja-PAC y los recursos disponibles en Tesorería.	
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE.
INTERVENTOR — NOMBRE DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR — IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR	N/A
INTERVENTOR — FECHA DE DESIGNACIÓN	N/A
SUPERVISOR — NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LAUREN GUTIERREZ VALLE**
SUPERVISOR — IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR	56082543
SUPERVISOR — FECHA DE DESIGNACIÓN	06-03-2023

2. DATOS FINANCIEROS					
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL - CDP					
Nº	02	**VALOR**	$2.196.389.522	**FECHA**	10-Enero-2023
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL (ES) – RP					
Nº	399	**VALOR**	$7.793.268.340	**FECHA**	06-Marzo-2023
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)	16-2-1222611-20 Servicio de desinfección 16-2-122288-20 Servicio de Cafetería				

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA					
ASEGURADORA	**Nº DE POLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Póliza de cumplimiento No. 46-44-101011571.	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$179.788.348,80	06-03-2023	30-04-2024
		PAGO DE SALARIOS	$89.694.174,40	06-03-2023	31-11-2026
		CALIDAD DEL SERVICIO	$179.788.348,80	06-03-2023	30-04-2024

	Póliza de Responsabilidad civil No. 46-40-101005436	Póliza de Responsabilidad	$348.000.000	06-03-2023	31-12-2023
APROBACIÓN DE GARANTIAS-RESOLUCIÓN Y FECHA			09-03-2023		

El día 09 de Marzo de 2023, se reunieron **LAUREN GUTIERREZ VALLE**, en su calidad de supervisora del contrato y **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL**, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado y dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que el contratista aporta los documentos que acreditan que se encuentra a PAZ Y SALVO por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales, de el y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

2. Que como el plazo de ejecución del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, y la fecha de inicio es la arriba mencionada, queda como fecha de finalización el día 31 de Diciembre de 2023.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con sus obligaciones legales y contractuales.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documentos bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella el Nueve (09) día del mes de Marzo de 2023.

LAUREN LESLY GUTIERREZ VALLE
Supervisora del Contrato

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
No. 19.135745 de Bogotá D.C.
Representante Legal de **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 108
Fecha de Vencimiento 10/05/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.023 **Fecha de Expedición:** 09 feb 2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION
Solicitante: LAUREN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16-2-122261I-20	Servicio de Desinfección	511.917.341,00
16-2-122288-20	Servicio de cafeteria	1.684.472.184,00
	TOTAL CERTIFICADO	2.196.389.525,00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 108

Fecha de Vencimiento 28/12/2023

Prórrogas

Vigencia Fiscal: 2.023 Fecha de Expedición: 09 feb. 2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION

Solicitante: LAUREN GUTIERREZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16-2-1222611-20	Servicio de Desmfección	511 917 341.00
16-2-1222888-20	Servicio de cafeteria	1 684 472 184.00
	TOTAL CERTIFICADO	2.196.389.525.00

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 399

Vigencia: 2023 **Fecha de Compromiso:** 6 de marzo de 2023

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164123 - 1

No. C.D.P. : 108 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 09 de febrero de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Otros

Contrato: CONTRATO 222200 **Fecha:** 2023 **Vence:** 31 12 2023

Objeto: VR CDP PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCION Y CAFETERIA DE LA GOBERNACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Funciona		
16 - 2 - 1 2 2 2 6 11 - 20	Servicio de Desinfección	108 796 156,00
16 - 2 - 1 2 2 2 8 8 - 20	Servicio de cafeteria	1.684 472 184,00
	Total Compromisos	$1.793 268 340,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$1 793 268 340,00
Valor Total Prog.	$1 793 268 340,00

FIRMA

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101005436	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA — IDENTIFICACION: NIT 800.154.12[illegible]

DIRECCION: CL 9 NRO 3 - 55 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELÉFONO: 7271[illegible]

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACION: NIT 892.115.011

DIRECCIÓN: CL 1 NRO 6 - 05 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELEFONO: 33274[illegible]

BENEFICIARIO: 892115015 - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA — ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A PEDIR 14-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS A LOS TERCEROS A CAUSA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS [illegible] DE OPERACION DE EXPENDIO [illegible] DE ASEO, CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS [illegible] NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.

ACLARANDO QUE [illegible] ASEGURADO EN EL [illegible] DEL [illegible] Y TERCEROS [illegible]

AMPAROS

RIESGO: [illegible]

AMPARO	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo 1.00 SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348.000.000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******858.082,00	$ ******20.000,00	$ ******166.935,00	$ ********1.044.917,00	$ ********348.000.000,00	CONTADO

INTERMEDIARIO: [illegible] — CAPTURADO EN CASA MATRIZ: [illegible]

VR. RCE: [illegible] — % PART: [illegible] — VR. RCE COMPAÑIA: [illegible] — % PART: [illegible]

RECIBIDA HASTA [illegible] — [illegible]

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101005436

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101005436	-

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	03	2023	06	03	2023	00 00	31	12	2023	23 59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA — IDENTIFICACION: NIT. 800.164.323-1

DIRECCION: CL 9 NRO. 3 - 56 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELEFONO: 727160

DATOS DEL ASEGURADO/ BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA — IDENTIFICACION: NIT 892.115.015-

DIRECCION: CL 1 NRO. 6 - 05 — CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA — TELEFONO: 332343

BENEFICIARIO: 892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

AMPARO	PRIMA N.P.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO $
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 DE SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$34,800,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 DE SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1 DE SMMLV	06/03/2023	31/12/2023	$348,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA. POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101005436

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante S. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

NICOLAS MARTINEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	1

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	07	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT 800.164.323-1

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 9 NRO 3 - 56	RIOHACHA GUAJIRA	7271693

DATOS DEL ASEGURADO BENEFICIARIO

ASEGURADO BENEFICIARIO		IDENTIFICACION NIT
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	892.115.015-1

DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
CL 1 NRO 8 - 06	RIOHACHA GUAJIRA	7273434

ADICIONAL

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente [illegible]

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A. Cuenta Corriente [illegible]

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ****217.885,00	$ *******8.000,00	$ ******42.918,00	$ **********268.804,00	$ ******543.225.679,75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% PART	NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO 4206974 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO
1101510064085-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	07	2023	06	03	2023	00.00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR - GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA		NIT: 800.164.323-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO 3 - 56	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELEFONO:	7271893

DATOS DEL ASEGURADO - BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACIÓN	
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		NIT: 892.115.015-1	
DIRECCIÓN: CL 1 NRO 6 - 05	CIUDAD: RIOHACHA, GUAJIRA	TELEFONO:	3323434

ADICIONAL

TEXTO ADICIONAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 36 NO. 11-75 L183 - TELEFONO: 4266874 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101011571	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	07	2023	06	03	2023	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACION
	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	NIT: 800.164.323-1

DIRECCION		CIUDAD		TELEFONO
	CL 9 NRO 3 - 56		RIOHACHA GUAJIRA	7271693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO		IDENTIFICACION	
	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA		NIT. 892.115.015-1

DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO
	CL 1 NRO 6 - 35		RIOHACHA GUAJIRA	3323434

ADICIONAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EXPIDEN, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE ENSERES, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO, EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA Y SEDES VINCULADAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG PARCIAL	SUMA ASEG ACUMULADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/06/2026	$217,290,671.90	$217,290,671.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	06/03/2023	31/12/2025	$108,645,335.95	$108,645,335.95
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/06/2026	$217,290,671.90	$217,290,671.90

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO DE ACUERDO AL ACLARATORIO DE LA CONTRATANTE.

LAS DEMAS CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACION

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****217,885.00	$ *******8,000.00	$ ******42,918.00	$ **********268,804.00	$ ******543,226,679.75	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	PART.	VALOR RESPONSAB.
MARGARITA MARIA MENDOZA BARRIOS	[illegible]	[illegible]			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101011571

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zacarias B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

ACTA POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. CONSTITUIDAS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

La Suscrita Asesora del Despacho Área de Contratacion de la Gobernacion de La Guajira en ejercicio de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Decreto No. 153 de 2023

CONSIDERANDO:

Que en materia contractual una vez perfeccionado el contrato se considera procedente que el contratista se obligue a constituir a favor del Departamento la garantía única a la que se refiere el Artículo 7 de la ley 1150 del 2007, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, que avale el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato o mediante garantía bancaria, por lo que se hara necesario su aprobacion, como requisito indispensable para la ejecucion del contrato

Que la empresa **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA.**, identificada con el **NIT 800.164.323-1**, ha presentado para su aprobacion dentro del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C01.PCCNTR.4722200 de 2023**, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA, MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES, CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACCIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA**" la Poliza de Cumplimiento No. **46-44-101011571** expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.**, con ocasion de la firma de la Adicion N° 001 y Aclaratorio No. 01 del contrato por tal motivo

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruebese la Poliza de Cumplimiento No. **46-44-101011571** expedida por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S. A.**, los dias diecisiete (18) de julio de 2023 la Poliza de Cumplimiento No. **46-44-101011571** constituidas a favor del Departamento de la Guajira la cual se detalla en el siguiente cuadro

TIPOS DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEG ACTUAL
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	06/03/2023	30/06/2024	$217.290.671,90
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES SOCIALES	06/03/2023	31/12/2026	$108.645.335,95
CALIDAD DEL SERVICIO	06/03/2023	30/06/2024	$217.290.671,90

ARTICULO SEGUNDO: La presente Acta nge a partir de la fecha de su expedicion

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los diecinueve (19) dias del mes de julio de 2023.

RITA NILECTA DELUQUE LÒPEZ
Asesora de Despacho - Área de Contratación

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 11 de noviembre de 2023.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA – LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 11 de diciembre de 2023.

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800164323	1	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	GOBERNACION	CALLE 9 3 56	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7285341	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-11	2023-12	324736601	9460169088	E	2023/12/07	2023/12/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$13,010,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				43	$8,009,100	$0	$0	$8,009,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	$556,900	$0	$0	$556,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$928,000	$0	$0	$928,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	31	$5,781,700	$0	$0	$5,781,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$742,500	$0	$0	$742,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$511,200	$0	$0	$511,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	45	$511,200	$0	$0	$511,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				45	$2,088,400	$0	$0	$2,088,400
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	45	$2,088,400	$0	$0	$2,088,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				45	$2,285,600	$0	$0	$2,285,600
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	3	$139,300	$0	$0	$139,300
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	3	$139,200	$0	$0	$139,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	10	$464,000	$0	$0	$464,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$46,400	$0	$0	$46,400
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	1	$46,400	$0	$0	$46,400
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$92,800	$0	$0	$92,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	12	$745,000	$0	$0	$745,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$46,400	$0	$0	$46,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$185,600	$0	$0	$185,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$380,500	$0	$0	$380,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$69,600	$0	$0	$69,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$69,600	$0	$0	$69,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$46,400	$0	$0	$46,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$46,400	$0	$0	$46,400
TOTAL				45	$13,010,300	$0	$0	$13,010,300

2023/12/11 02:24 PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 11:51:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001643231
Código de Verificación	8001643231231212115154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de diciembre de 2023, a las 11:51:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19135746
Código de Verificación	19135746231212115112

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236801267

PIB
11:49:18

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA SE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001643231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236800974

PIB
11:47:17

Bogotá DC, 12 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19135746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14769379147

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 9 1 3 5 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 3 5 7 4 6	1 9 7 2 1 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIL	GABRIEL	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CL 9 3 59

42. Correo electrónico: comservicioslta@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 6	0 0 2 0	1 9 8 9 0 1 2 4				4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 06 - 30 / 18 : 50: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Copia Controlada

DIAN
FOR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14844501909

(415)7707212489984(8020) 000001484450190 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 3 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comserviciosltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	1 9 9 1 0 4 1 9	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 1 9		8 1 2 1	8 1 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

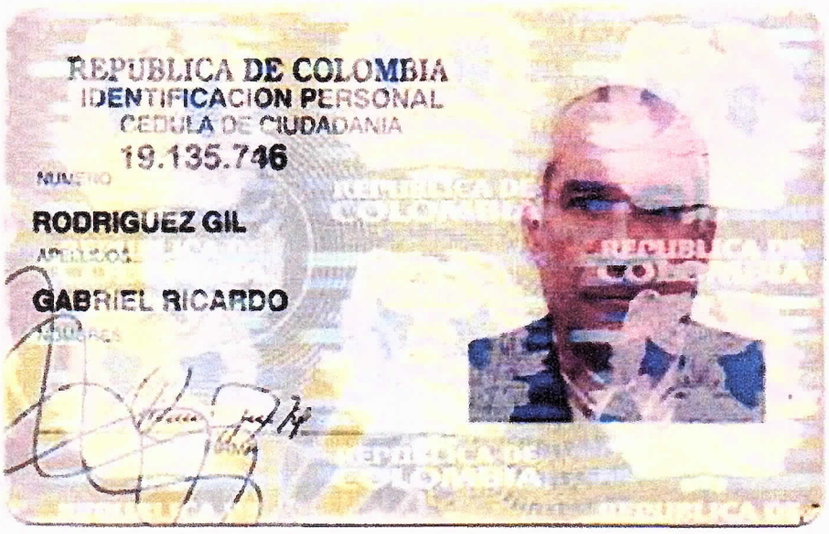
59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 05 / 08 : 59: 37

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Copia controlada


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.135.746
NUMERO
RODRIGUEZ GIL
APELLIDOS
GABRIEL RICARDO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 05-DIC-1948
UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.71
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
21-DIC-1972 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-4800100-43158731-M-0019135746-20070329 00422 0706MM 02 223107231

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2023 - 15:32:20
Recibo No. S000519253, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN x5Q6R1VYwu

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Nit : 800164323-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 19118
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1991
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO. 3-56
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : comservicios1tda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 7271693
Teléfono comercial 2 : 3166264108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NRO. 3-56
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : comservicios1tda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6057310202
Teléfono notificación 2 : 3166264108
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 426 del 19 de abril de 1991 de la Notaria Unica De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1991, con el No. 385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1992, con el No. 978 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1996, con el No. 2419 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1997, con el No. 2856 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha , inscrito en esta

Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 10501 del Libro IX, se decretó COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11222 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11223 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2003, con el No. 12081 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2004, con el No. 13018 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 16753 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19950 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19951 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015, con el No. 22972 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 23971 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 26700 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Por Escritura Pública No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019, con el No. 28631 del Libro IX, se decretó ASIGNACION DE FACULTADES

Por escritura pública no. 213 Del 13 de marzo de 2023 de la notaria primera de riohacha de riohacha, inscrito en esta cámara de comercio el 13 de marzo de 2023, con el no. 36197 Del libro ix, se decretó adjudicacion de cuotas se le adjudican el 46 % de las cuotas de Gabriel ricardo rodriguez gil representada en 46.000.000 A la señora odalis salas rosado quien entraria como nueva socia

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prestación de servicios generales, tales como: Aseo lavandería, recepción, mensajería, servicio de cafetería, administración de edificios, suministro de personal técnico calificado en forma

temporal a empresas de constitución; mantenimiento de instalaciones fabriles tales como: Mecánicos, latoneros, pintores, soldadores, tuberos maestros de obras civiles, conductores, servicio de cafetería, casinos comedores, etc. Suministro de personal temporal para el servicio de se cretariado comercial, jardineros, meseros y otros servicios no calificados. Asimismo la empresa podrá prestar servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia, venta de repuestos automotores, proveer útiles de aseo personal y de oficinas, suministro de artículos de primera necesidad, tales como: Carnes, granos, ranchos, venta y dotación de elementos de seguridad industrial, suministro y dotación de uniformes, venta de toda clase de materiales eléctricos, transformadores, re des eléctricas, venta de aceites dieléctricos para transformadores y soldadura y en general, desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social descrito. Venta y suministro de elementos odontológicos, medico quirúrgicos, de laboratorio y dotaciones clínico hospitalarios. B) así mismo la prestación y servicio de fumigaciones a entidades públicas y privadas, para el control de plagas, insectos y roedores. Prestación de servicios a personal técnico y especializado tales como auxiliares de laboratorio, bacteriologos, citologos, técnicos en rayos x, medicos, auxilares de enfermeria, enfermeras, fisioterapeutas, odontologos, camilleros, auxiliares de saneamiento, trabajadora social.C)venta de harina de trigo al por mayor de igual manera de arroz y aceite de cocina.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	CC. 19135746
Nro. Cuotas 49	Valor $49.000.000,00
ODALIS SALAS ROSADO	CC. 40912222
Nro. Cuotas 46	Valor $46.000.000,00
NERLYS VANGRIEKEN PESQUERA	CC. 40935402
Nro. Cuotas 5	Valor $5.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 100	Valor: $100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: El gerente o el sugerente en su defecto tendrán las siguientes funciones; enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad designar apoderados cuando ellos se requieran suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.Contratar sin limite de cuantia

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 29620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	C.C. No. 19.135.746

PODERES

la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 467 del 27 de marzo de 1992 de la Notaria Unica Riohacha	728 del 13 de abril de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha	978 del 22 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha	2419 del 30 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha	2856 del 02 de octubre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha	10501 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha.	11222 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. Riohacha	11223 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha	12081 del 28 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Riohacha	13018 del 20 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Riohacha	16753 del 02 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19950 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19951 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera Riohacha	22972 del 14 de julio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria Riohacha	23971 del 13 de mayo de 2016 del libro IX
*) Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	26700 del 17 de agosto de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria Riohacha	28631 del 27 de febrero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria Primera De Riohacha Riohacha	36197 del 13 de marzo de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para

estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: N8121 N8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Matrícula No.: 42882
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 NRO. 3-56
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.095.587.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante escritura pública numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadania n. 10.939.505 de riohacha, jefe personal de compañía de servicios generales del caribe LTDA y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de

ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañía de servicios generales del caribe LTDA, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxx

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
RIOHACHA

El Banco Popular, hace constar que el cliente COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI identificado con NIT Persona Jurídica No. 8001643231 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 405 Riohacha con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	110-405-12447-0
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	COMPANIA DE SERV.GRALES DEL CARIBE CONTR
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE
Elaborada en la oficina 405 RIOHACHA el dia 23 del mes 11 del año 2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323-1	**INFORME DE GESTIÓN** **INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.**

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN No. 001**	**de**	**2022**	Espacio para el número de Radicación:
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERIA, JARDINERIA,MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES CON SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA Y SEDES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE RIOHACHA.				
Contratista:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1**			
El presente corresponde al Informe No. 9 de 2023, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.				
Estado de avance de la ejecución física a la fecha				
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.				
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):				

N°	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato.	**Descripción del avance: La empresa viene** cumpliendo a cabalidad el objeto del contrato, para lo cual se presenta en el noveno informe con las evidencias de las actividades realizadas durante el periodo comprendido del mes de diciembre del 2023, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **001 DE 2023.** **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Ubicación:** NOVENO INFORME
2	Construir las pólizas pactadas en el contrato.	**Descripción del avance:** La Compañía adquirió las pólizas con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO de acuerdo con lo pactado en el contrato N° **001 DE 2023** **Entrega producto Sí _X_ No ___** Ubicación: NOVENO INFORME
3	Obrar con la diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	**Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, es decir; GOBERNACION DE LA GUAJIRA **Entrega producto Sí X No ____** **Ubicación:** OCTAVO INFORME
4	Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobros.	**Descripción del avance:** Para la compañía presenta la respectiva factura de cobro como lo establece el contrato.

		Entrega producto Sí _X_ No ____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
5	Presentar las certificaciones de estar al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.	**Descripción del avance:** Como evidencia se anexa certificado de aportes parafiscales y seguridad social expedido por el revisor fiscal de la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.
		Entrega producto Sí _X_ No ____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
6	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse	**Descripción del avance:** La compañía ha venido obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos
		Entrega producto Sí __X_ No ____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
7	Todas las demás y que sean inherentes al objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la Ley	**Descripción del avance:** La compañía ha venido cumpliendo con el objeto del presente contrato y con las obligaciones pactadas en el mismo.
		Entrega producto Sí __X__ NO___ **Ubicación:** NOVENO INFORME

N°	**Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad**	**Estado de avance de la obligación**
1	Barrer, lavar, trapear, y realizar el proceso de mantenimiento diario al piso en cada una de las sedes, utilizando los elementos de aseo necesarios para llevar a cabo esta actividad.	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes en los sitios establecidos por la entidad sin ninguna novedad durante el periodo comprendido del mes de diciembre del 2023, contrato de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **001 DE 2023.**
		Entrega producto Si _X_ No ____ **Ubicación:** NOVENO INFORME

2	Barrer, lavar y desinfectar pisos y paredes de los baños, sanitarios y papeleras. Igualmente desocupar las papeleras de cada baño.	**Descripción del avance:** Se realizaron las siguientes actividades que garantizan la adecuada prestación del servicio: 1. Se realizaron entregas de insumos de aseo en las diferentes sedes. 2. Se realizaron entrega de los EPP a todo el personal. 3. Capacitación para el fortalecimiento de las relaciones interpersonales. 4. Se realizaron inspecciones del aseo y la limpieza en las diferentes sedes de la gobernación de la guajira
		Entrega producto Si _X_ No ____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
3	Limpiar Escaleras, ventanales y techos.	**Descripción del avance:** Se realiza limpieza de espacios definidos personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** NOVENO INFORME
4	Limpiar escritorios, mobiliario, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas, salones y zonas comunes.	**Descripción del avance:** Se realiza limpieza de áreas administrativas, salones y áreas comunes definidos, a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** NOVENO INFORME
5	Recolección, manejo, reciclaje y traslado de basuras dentro de las instituciones.	**Descripción del avance:** Se realiza recolección y manejo de reciclaje de basuras y disposición en punto final a través de personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio en la GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación** NOVENO INFORME

6	Realizar brigadas de aseo cuando se requiera	**Descripción del avance:** se realizaron las brigadas de aseo en las sedes donde fueron requeridas GOBERNACION DE LA GUAJIRA
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** NOVENO INFORME
7	Las demás actividades que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual de acuerdo al desarrollo del mismo y las establecidas en los estudios previos.	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
		Entrega producto Si _X_ No ___ **Ubicación:** NOVENO INFORME
9	Presentar al supervisor informe mensual detallado sobre el desarrollo de este, el cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de servicio.	**Descripción del avance:** Se presenta al supervisor el noveno informe detallado sobre la ejecución del presente contrato.
		Entrega producto Si _X_ No. _____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
10	Suscribir las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato (iniciación, informes parciales y final de Ejecución, terminación y liquidación).	**Descripción del avance:** Se suscribieron las actas para la iniciación del presente contrato en la fecha acordada.
		Entrega producto Si _X_ No. _____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
11	Cancelar oportunamente dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes los salarios al personal vinculado al contrato, de este pago se debe entregar al personal de aseo un desprendible que contenga la discriminación detallada de lo que se le está cancelando.	**Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato, para lo cual se aporta la planilla de pago realizada.
		Entrega producto Si _X_ No. _____ **Ubicación:** NOVENO INFORME
12	Cumplir las demás obligaciones que surjan en desarrollo del objeto del contrato y que sean requeridas por la supervisión.	**Descripción del avance:** A la fecha no han surgido obligaciones adicionales a las ya establecidas por parte del supervisor en desarrollo del objeto del contrato
		Entrega producto Si ___ No. _X_ **Ubicación: N/A**
	Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de	**Descripción del avance:** Se aporta los respectivos pagos del Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley seguridad social y parafiscales.

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.

13	Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de acuerdo con lo dispuesto por la Ley, respecto del personal a su cargo para la ejecución del contrato	**Entrega producto Si _X_ No. _____** **Ubicación:** NOVENO INFORME
14	Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el contratante en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.	**Descripción del avance:** se adquirieron las pólizas de acuerdo con lo pactado en el contrato.
		Entrega producto Si _X_ No. ____ **Ubicación:** NOVENO INFORME

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

Observaciones:

Observación	Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO)	Descripción de la Corrección o Acción Correctiva

Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	ANEXOS	No. DE FOLIOS
Copia de Contrato No. 001 de 2023	Copia cédula de ciudadanía Representante Legal	
Anexo al contrato de prestación de servicio No. CO1.PCCNTR.4722200 DE 2023,	Certificado de Existencia y Representación Legal.	
Copia del Acta de Inicio.	Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular	
Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Informe y fotografías	
Copia Registro Presupuestal.		
Copia de la Póliza		
Copia Aprobación de Pólizas		
Certificado de Pago de Aportes.		
Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.		
Copia del Registro Único Tributario.		

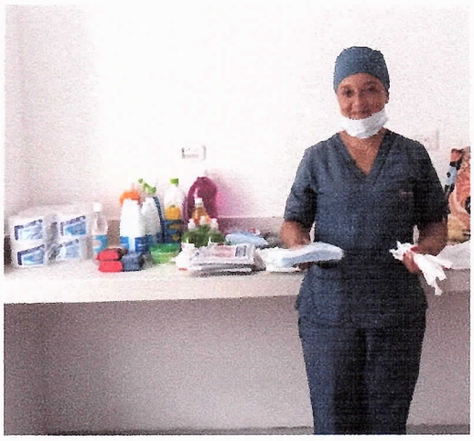
GABRIEL RODRIGUEZ GIL
Representante Legal

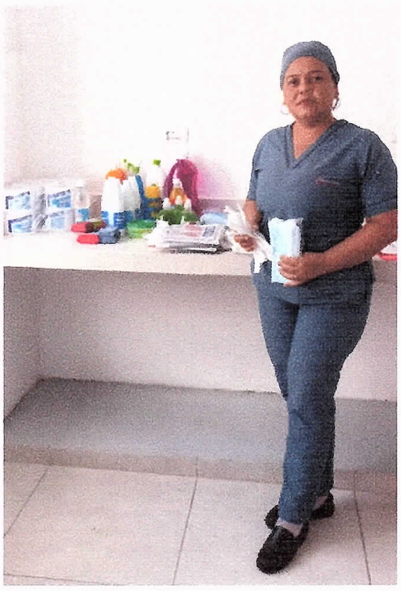
COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA ENTREGA DE INSUMOS DE ASEO, CAFETERIA Y LOS EPP DEL MES DE DICIEMBRE







COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.









EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LA CAPACITACION PARA FORTALECER LAS RELACIONES INTERPERSONALES









COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL ASEO Y LA LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION

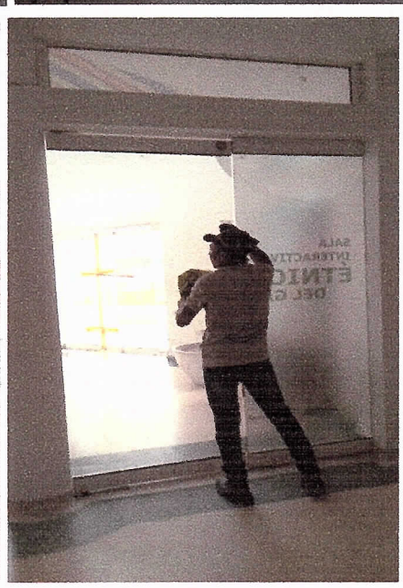












COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL ASEO Y LA LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION









COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N°001 DE 2023.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL ASEO Y LA LIMPIEZA EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA GOBERNACION

